



Oficio No. 3139
Villavicencio, 14 de diciembre de 2018

Señores

CAJA DE VIVIENDA MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA
Bogotá D.C.

Ref. Proceso N°: 500013110004-2012-00135-00
Tipo de Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: FARIDE MORALES RODRÍGUEZ
Demandado: LUIS ANÍBAL GALLEGO CUERVO

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha siete (07) de diciembre de 2018 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarle que se ORDENÓ levantar la medida consistente en el embargo y retención de los dineros que el señor LUIS ANÍBAL GALLEGO CUERVO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.013.411, posea por concepto de prestaciones sociales y de auxilio de vivienda militar. Los dineros que se debían retener comprendían el periodo entre el 17 de enero de 2009 hasta el 30 de junio de 2014, fechas de vigencia del matrimonio. Medida decretada en auto del 10 de mayo de 2016 y comunicada mediante oficio No. 2914 del 01 de diciembre de 2017.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8652a9d453c19fadf415f8c643935451d713febb36a50b962ccfef1c474b4d9f**

Documento generado en 15/12/2020 09:42:19 a.m.